



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 285 -2020-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 16 JUL 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 448-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de julio de 2020, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte Nº 448-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de julio de 2020, remitido por el Ing. **JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 25,000.00 Soles, para el pago del servicio de EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, para el personal técnico, administrativo y obrero y prueba rápida del COVID 19 antes del inicio de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"** – SALDO DE OBRA, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2402 con cargo a la meta 0152, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 25,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, por el monto de S/. 25,000.00 Soles, para el pago del servicio de EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, para el personal técnico, administrativo y obrero y prueba rápida del COVID 19 antes del inicio de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"** – SALDO DE OBRA

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral



DOC. Nº	4218049
EXP. Nº	2892226



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, para el pago del servicio de EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, para el personal técnico, administrativo y obrero y prueba rápida del COVID 19 antes del inicio de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN” – SALDO DE OBRA**, por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0152	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.6. 2.3. 2.6	S/. 25,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para el pago del servicio de EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, para el personal técnico, administrativo y obrero y prueba rápida del COVID 19 antes del inicio de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN” – SALDO DE OBRA..** Debiendo el **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 JUL 2020

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL